
Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 7 de Octubre de 1991.

Señor Intendente Municipal
Don Humberto Hugo Maglione
S/D

REF: Exp. N° 90/91. /

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria realizada el 5/X/ppdo., ha sancionado por unanimidad la Ordenanza que se transcribe a continuación:

"ORDENANZA N° 1.411

ARTICULO 1°.- Todo agente Municipal cuyo cese se produzca para acogerse a los beneficios de la jubilación tendrá derecho a percibir el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual sujeta a aportes, durante un período de hasta doce (12) meses como máximo, contados a partir de la fecha de baja, importes que serán deducidos al liquidarse sus haberes jubilatorios.-

ARTICULO 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a informar, mes a mes, al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, los haberes efectivamente anticipados al beneficiario, con anterioridad al alta definitiva en planillas de pago.-

ARTICULO 3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a formalizar con el beneficiario el pertinente contrato, cuyo modelo tipo forma parte de la presente como "Anexo I", tal cual obra a fojas 8 del exp. H.C.D.N° 90/91.-

ARTICULO 4°.- Convalídase el Decreto N° 215/91, que como "Anexo II" forma parte de la presente.-

ARTICULO 5°.- De forma".-----

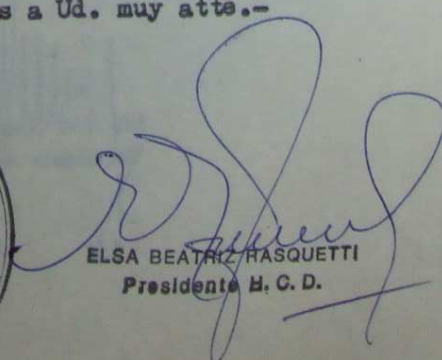
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

FIRMADO: ELSA BEATRIZ RASQUETTI - Presidente del H.C.D.
JUAN JOSE SCASSO - Secretario del H.C.D.

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-


Juan José Scasso
SECRETARIO H.C.D.




ELSA BEATRIZ RASQUETTI
Presidente H. C. D.